

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M1363



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S5M1363** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, "**SERVICIO POSTAL MEXICANO**" EN LO SUBSECUENTE "**CORREOS DE MÉXICO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** número **S-ADD-009-2015**, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; en el que se estableció en su cláusula segunda un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, así mismo que el contrato se celebraba bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizara la modificación de la tarifa, en cuyo caso "**CORREOS DE MÉXICO**" notificaría por escrito a "**EL INSTITUTO**" en un período de 5 (cinco) días naturales la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

II.- En la Cláusula Décima del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 B5 44 1411/7172 de fecha 8 de junio de 2016, el Titular de la División de Administración de Documentos de "**EL INSTITUTO**" solicitó al Apoderado Legal de "**CORREOS DE MÉXICO**" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de modificar las tarifas de los servicios de correspondencia, paquetería y mensajería internacional, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 61 1200/8370 de fecha 6 de julio de 2016, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" solicitó a la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico con el objeto de modificar las tarifas contenidas en el Anexo 2 (dos) del contrato principal, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de oficio número 349-B-107, a partir del 18 de abril del presente año, relativo a los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional, requerimiento que se sustenta en el documento de Justificación suscrito por el Titular de la División de Administración de Documentos quien es el administrador del contrato principal; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M1363

I.3.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales y el documento de Justificación suscrito por el Titular de la División de Administración de Documentos de “**EL INSTITUTO**”, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar las tarifas contenidas en el Anexo 2 (dos) del contrato principal, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de oficio número 349-B-107.

II.- “**CORREOS DE MÉXICO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- La Licenciada Georgina Navarrete Hernández, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el Poder Notarial número 4,803, de fecha 11 de enero de 2016, otorgado ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaria Pública Interna número 168, de Huixquilucan, Estado de México.

II.2.- Con oficio número 103.-0400 de fecha 13 de junio de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar las tarifas contenidas en el Anexo 2 (dos) del contrato principal, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima del contrato principal, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en modificar las tarifas contenidas en el **Anexo 2 (dos)** del contrato principal, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de oficio número 349-B-107, a partir del 18 de abril del presente año, relativo a los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional, de acuerdo a lo siguiente:

PESO EN GRAMOS POR PIEZA	2.- VÍA AÉREA		
	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
MAS DE 50 A 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
MAS DE 100 A 250	\$51.72	\$81.03	\$89.22
MAS DE 250 A 500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
MAS DE 500 A 1000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S5M1363

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2016**, quedando dos ejemplares en poder de **"CORREOS DE MÉXICO"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO



LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE HERNÁNDEZ
Apoderada Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Administración de Documentos


COFY / UEAG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO POSTAL
MODIFICACIÓN
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S5N1363



ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OPD / 40 AR



★ 06 JUL 2016 ★
F44
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C/ruce

México, D.F., 06 JUL 2016
Oficio Num. 093/200/8370

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ingeniera
Emmy Louu Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

Por este medio me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto **S5M1363**, celebrado con el "Servicio Postal Mexicano", cuyo objeto es el servicio de "Franqueo postal de envío de ~~correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado~~", para el ejercicio 2016; lo anterior con el objeto de modificar las tarifas contenidas en el anexo 2 (dos) del instrumento jurídico en mención, de acuerdo al ajuste de las estructuras tarifarias, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 18 abril del presente año, relativo a los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional del Servicio Postal Mexicano, mediante oficio número 349-B-107, emitido por esta Dependencia, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima, que a la letra dice:

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio;
- Copia simple del oficio número 09 B5 44 1411/7172, de fecha 08 de junio de 2016, mediante el cual el Titular de la División de Administración de Documentos, solicitó la aceptación del representante legal del **Servicio Postal Mexicano**, para modificar las tarifas del Contrato Abierto **S5M1363**, de acuerdo a la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- Copia simple del oficio número 103.- 0400, de fecha 13 de junio de 2016, mediante el cual el representante legal del **Servicio Postal Mexicano**, otorga su anuencia para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto **S5M1363**;
- Copia simple del escrito de fecha 21 de abril de 2016, emitido por el **Servicio Postal Mexicano**, mediante el cual notifica que de acuerdo al oficio número **349-B-107**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a partir del 18 de abril del presente, la aplicación de nuevas tarifas en el servicio de correspondencia, paquetería y mensajería internacional.

X

9

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MÉXICO

SERVICIO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Álvaro Gabriel Vásquez Robles

Con copia para:

- Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Servicios Complementarios.
- ~~C.P. Rubén López Lazaano - Titular de la División de Administración de Documentos~~

Anexos: 04 (cuatro).

AGVR/RSM/PCU/MACP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación que da sustento al convenio modificatorio número uno, por ajuste de precios autorizados mediante oficio número 349-B-107 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contrato número S5M1363, suscrito con la empresa SERVICIO POSTAL MEXICANO, cuyo objeto es el Servicio de "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2016", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo número 2 (dos) del contrato.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del ajuste de tarifas al contrato.

Justificación

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el instituto, está la de contar con el Servicio de "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2016", como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Es por eso que para que exista una administración correcta en el servicio se necesita el ajuste de tarifas del contrato número S5M1363, por lo que, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, y dado que el Área usuaria de este servicio solicita se ajusten las tarifas en el servicio de correspondencia, paquetería y mensajería internacional, de conformidad con lo establecido en el oficio número 349-B-107 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Tarifa anterior

PESO EN GRAMOS POR PIEZA	2.- VÍA AEREA		
	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
MÁS DE 50 A 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
MAS DE 100 A 250	\$50.00	\$68.10	\$81.03
MAS DE 250 A 500	\$94.83	\$131.03	\$167.24
MAS DE 500 A 1000	\$171.55	\$239.22	\$311.21

Tarifa actual

PESO EN GRAMOS POR PIEZA	2.- VÍA AEREA		
	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
MAS DE 50 A 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
MAS DE 100 A 250	\$61.72	\$81.07	\$89.22
MAS DE 250 A 500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
MÁS DE 500 A 1000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Para lo cual se adjunta acuse de recibido del oficio de fecha 08 de junio de 2016, mediante el cual se solicitó a la empresa **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, su anuencia para el ajuste de tarifas del contrato número **S5M1363**; se adjunta también el documento en el que se contiene la respuesta de fecha 13 de junio de 2016, mediante el cual **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, manifiesta expresamente la aceptación de dicha modificación, en los términos y condiciones del contrato principal.

Consecuentemente, se considera procedente el ajuste a las tarifas del contrato número **S5M1363**, de fecha 2 de diciembre de 2015, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y por ende, la inclusión de las nuevas tarifas en el servicio, con fundamento en lo consignado en las Cláusulas Segunda y Décima que textualmente establece:

Handwritten signature



"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"CORREOS DE MÉXICO"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** en un período de 5 (cinco) días naturales la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico."

"DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo."

Derivado de lo anterior se solicita la realización del convenio modificatorio número 1, al contrato **S5M1363**, de fecha 2 de diciembre de 2015, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Rubén López Lazcano
Titular de la División de Administración de Documentos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Volante: 2016 00061

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD

RESGUARDO DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS



IMSS



8/06/16

Ciudad de México

Oficio Núm. 09 B5 44 1411/ 7172

7172

Jaime Moreras Lusarreta

Representante Legal de Servicio Postal Mexicano

Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 2 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato número S5M1363, siendo su objeto la prestación del servicio de **"Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional. Dependencias de Gobierno, Organos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2016"**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula Décima, lo siguiente:

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de las modificaciones a las tarifas del servicio de correspondencia, paquetería y mensajería Internacional, autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es necesario realizar la modificación en los precios y tarifas del servicio contratado.

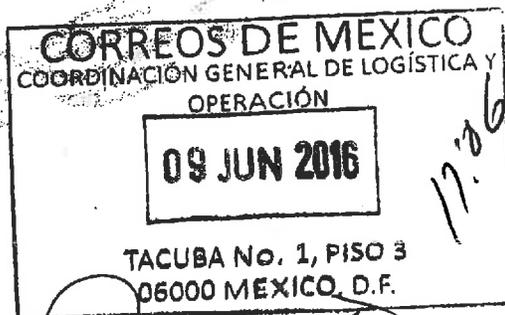
Por lo anterior, en el cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a Usted, se sirva manifestarse respecto a la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

C.P. Rubén López Lazcano



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

57304129

9



CORREOS DE MÉXICO

201600441



Dirección Corporativa Comercial

Ciudad de México, a 13 de junio 2016.

Oficio No. 103.- 0400

C.P. Rubén López Lazcano
Titular de la División de Administración de Documentos
Instituto Mexicano del Seguro Social



En Atención a su oficio Núm. 09 B5 44 1411/ 7172 del 8 de junio del año en curso, en el cual comunica que con fecha 2 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato número **S5M1363**, cuya características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula Décima, lo siguiente:

Décima.- Modificaciones al contrato.- "Las Partes" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

En razón de lo cual manifiesta que derivado de las modificaciones a las tarifas del servicio de correspondencia, paquetería y mensajería internacional, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es necesario realizar la modificación en los precios y tarifas del servicio contratado.

Al respecto le manifiesto que el referido contrato en la cláusula segunda, segundo párrafo cita lo siguiente:

Segunda.-

"Las Partes" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de los precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice lo modificación de la tarifa, en cuyo caso "Correos de México" notificará por escrito a "El Instituto" en un periodo de 5 (cinco) días naturales la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

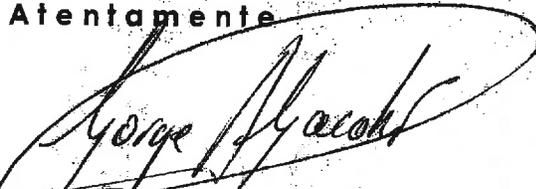
9



Con base a lo que manifiesta la Cláusula Segunda, párrafo segundo, se solventa la aplicación de las nuevas tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin necesidad de la celebración de un Convenio Modificadorio, sin embargo, este organismo a través de un servidor, como Representante Legal, le manifiesto que no existe inconveniente para formalizar el Convenio Modificadorio, reiterando que nos encontramos en la mejor disposición de efectuar la firma de dicho instrumento, solicitando nos remita el proyecto a la brevedad con la finalidad de llevar a cabo su formalización, para tal efecto se remite la Documentación Legal para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente


Lic. Jorge Jacobo Ghaya
Apoderado Legal

c.c.p. Dirección Corporativa Comercial.- Para descargo del Volante de Turno 2016.- N.º. De folio 000178-16, referencia de oficio: 09 B5 44 1411/7172.

Elaboró: Lidia Guevara Tello
Revisó: Lic. Carlos Trevilla Monte
Autorizó: Lic. José Luis Canela Perez Galicia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS INDIVIDUALES
 Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
 Nota: Precios no incluyen IVA

Peso en kilogramos por pieza		VIA AEREA			
		ESPECIAL E. U. A.	RESTO DEL MUNDO, ZONA		
			A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	0.5	\$275.86	\$276.72	\$374.14	\$346.55
Hasta	1.0	\$331.03	\$331.90	\$456.90	\$468.10
Hasta	1.5	\$386.21	\$387.07	\$541.38	\$588.79
Hasta	2.0	\$441.38	\$442.24	\$624.14	\$708.90
Hasta	2.5	\$496.55	\$497.41	\$707.76	\$824.14
Hasta	3.0	\$551.72	\$551.72	\$790.52	\$942.24
Hasta	3.5	\$607.76	\$606.90	\$875.00	\$1,091.38
Hasta	4.0	\$662.93	\$662.07	\$958.62	\$1,206.03
Hasta	4.5	\$677.59	\$716.38	\$1,041.38	\$1,321.55
Hasta	5.0	\$737.07	\$771.55	\$1,124.14	\$1,421.55
Hasta	5.5	\$829.31	\$849.14	\$1,210.34	\$1,581.90
Hasta	6.0	\$887.93	\$903.45	\$1,292.24	\$1,694.83
Hasta	6.5	\$946.55	\$956.03	\$1,374.14	\$1,806.90
Hasta	7.0	\$1,006.03	\$1,008.62	\$1,457.76	\$1,918.97
Hasta	7.5	\$1,064.66	\$1,062.93	\$1,541.38	\$2,031.90
Hasta	8.0	\$1,123.28	\$1,116.38	\$1,624.14	\$2,144.83
Hasta	8.5	\$1,181.90	\$1,169.83	\$1,706.90	\$2,256.90
Hasta	9.0	\$1,240.52	\$1,222.41	\$1,790.52	\$2,369.83
Hasta	9.5	\$1,299.14	\$1,275.86	\$1,873.28	\$2,481.03
Hasta	10.0	\$1,357.76	\$1,329.31	\$1,956.03	\$2,593.97
Hasta	10.5	\$1,463.79	\$1,415.52	\$2,096.55	\$2,776.72
Hasta	11.0	\$1,523.28	\$1,467.24	\$2,175.86	\$2,888.79
Hasta	11.5	\$1,582.76	\$1,518.97	\$2,253.45	\$3,000.00
Hasta	12.0	\$1,641.38	\$1,570.69	\$2,332.78	\$3,112.93
Hasta	12.5	\$1,700.86	\$1,622.41	\$2,411.21	\$3,224.14
Hasta	13.0	\$1,760.34	\$1,675.00	\$2,490.52	\$3,336.21
Hasta	13.5	\$1,819.83	\$1,725.86	\$2,568.97	\$3,448.28
Hasta	14.0	\$1,878.45	\$1,778.45	\$2,647.41	\$3,561.21
Hasta	14.5	\$1,937.93	\$1,830.17	\$2,726.72	\$3,673.28
Hasta	15.0	\$1,996.55	\$1,881.90	\$2,806.90	\$3,784.48
Hasta	15.5	\$2,074.14	\$2,078.45	\$2,881.90	\$3,838.79
Hasta	16.0	\$2,131.90	\$2,134.48	\$2,958.62	\$3,947.41
Hasta	16.5	\$2,191.38	\$2,190.52	\$3,038.79	\$4,056.03
Hasta	17.0	\$2,250.00	\$2,245.69	\$3,121.55	\$4,164.66
Hasta	17.5	\$2,309.48	\$2,302.59	\$3,204.31	\$4,272.41
Hasta	18.0	\$2,368.10	\$2,356.90	\$3,287.93	\$4,381.03
Hasta	18.5	\$2,426.72	\$2,412.93	\$3,370.69	\$4,489.66
Hasta	19.0	\$2,486.21	\$2,468.97	\$3,453.45	\$4,598.28
Hasta	19.5	\$2,544.83	\$2,524.14	\$3,536.21	\$4,706.03
Hasta	20.0	\$2,604.31	\$2,580.17	\$3,619.83	\$4,815.52

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS INDIVIDUALES
 Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
 Nota: Precios no incluyen IVA



TARIFAS DE CORRESPONDENCIA AÉREA

Peso en gramos por pieza		ZONA		
		A	B	C
Hasta	20	TARIFA \$9.91	TARIFA \$11.84	TARIFA \$12.93
más de	20 a 50	\$16.52	\$18.10	\$21.55
más de	50 a 100	\$24.57		\$38.79
más de	100 a 250			
más de	250 a 500			
más de	500 a 1,000			

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

B = Sudamérica y Europa

C = Resto del mundo

TARIFAS DE DEPÓSITOS INDIVIDUALES

Peso en gramos por pieza		ZONA		
		A	B	C
Hasta	50	TARIFA \$10.34	TARIFA \$16.38	TARIFA \$18.10
más de	50 a 100	\$20.89	\$32.76	\$36.34
más de	100 a 250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de	250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93
más de	2,000 a 3,000	\$618.10	\$972.41	\$1,069.83
más de	3,000 a 4,000	\$824.14	\$1,295.69	\$1,426.72
más de	4,000 a 5,000	\$1,030.17	\$1,619.83	\$1,783.62

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos.

Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

B = Sudamérica y Europa.

C = Resto del mundo

TARIFAS DE DEPÓSITOS INDIVIDUALES

Peso en gramos por pieza		ZONA		
		A	B	C
Hasta	250	TARIFA \$51.72	TARIFA \$81.03	TARIFA \$88.79
más de	250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

B = Sudamérica y Europa.

C = Resto del mundo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DE DEPÓSITOS INDIVIDUALES
 Nota: Precios no incluyen IVA

SERVICIOS ADICIONALES

TARIFA	
\$26.72	I.- Certificado
\$16.38	II.- Aviso de recibo
\$4.31	III.- Almacenaje (previa solicitud del interesado) Tarifa diaria por pieza de más de 500 gramos, a partir del undécimo día hábil de haberse notificado.
\$17.24	IV.- Petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección
\$11.64	V.- Petición de reexpedición
	VI.- Presentación a la aduana, por pieza
\$39.66	a) Encomiendas, importación. (Solo para encomiendas que pausen derechos de importación, es decir con boletín aduanal)
\$14.66	b) Encomiendas, exportación. (Solo para encomiendas que pausen derechos de exportación, es decir con boletín aduanal)
\$21.98	VII.- Cupones respuesta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



9



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS MASIVOS
 Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
 Nota: Precios no incluyen IVA

SACAS ESPECIALES M

Sacas especiales que contienen diarios, publicaciones periódicas, libros y documentos impresos similares, consignados a las direcciones del mismo destinatario y con el mismo destino, previamente autorizadas por el Servicio Postal Mexicano.

Peso en kilogramos por pieza	AVIÓN CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)		
	ZONA		
	A	B	C
más de 10 a 11	\$543.97	\$827.59	\$1,085.34
más de 11 a 12	\$604.83	\$902.59	\$1,183.62
más de 12 a 13	\$644.83	\$977.59	\$1,282.76
más de 13 a 14	\$694.83	\$1,052.59	\$1,381.03
más de 14 a 15	\$743.97	\$1,128.45	\$1,480.17
más de 15 a 16	\$795.69	\$1,203.45	\$1,578.45
más de 16 a 17	\$844.83	\$1,278.45	\$1,676.72
más de 17 a 18	\$895.69	\$1,353.45	\$1,775.86
más de 18 a 19	\$945.69	\$1,429.31	\$1,874.14
más de 19 a 20	\$995.69	\$1,504.31	\$1,973.28

Certificación opcional por cada saca: \$120.00
 Para E. U. A. y Canadá sólo se admiten Sacas M ordinarias.

NOTA:
 Los diarios y publicaciones periódicas, señalados en esta tarifa, sólo serán autorizados cuando se encuentren registrados en el Organismo para circular también por la vía postal en régimen nacional. No se admitirá propaganda impresa en hojas adjuntas a los diarios y publicaciones periódicas, los libros folletos y partituras de música y mapas. No deberán contener publicidad o propaganda alguna fuera de las que figuren en tapa o en las páginas de guarda.

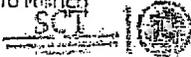
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



5400016

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficina Mayor
C.G.F.A.

18 MAR 2016 14:27

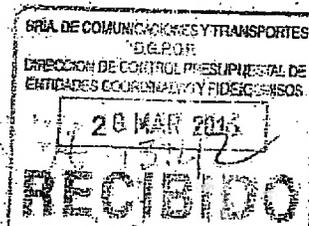
1427
Subdirección de Seguimiento Documental
y Difusión Presupuestal

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B- 107

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016

LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
PRESENTE

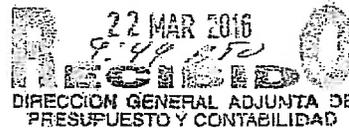


Hago referencia a sus oficios números 5.1.-007 y 5.1.-079 del 4 y 14 de enero del presente año, mediante los cuales remitió para autorización de esta Secretaría las propuestas tarifarias del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional.

Considerando:

- Que las propuestas tarifarias fueron revisadas y analizadas por esta Secretaría;
- Que las tarifas propuestas por SEPOMEX fueron determinadas con base en costos;
- Que las tarifas propuestas por el organismo se encuentran dentro del mercado internacional;
- Que las propuestas tarifarias contribuirán en la generación de ingresos adicionales que coadyuvarán en el fortalecimiento financiero de SEPOMEX;
- Que con las modificaciones formuladas por SEPOMEX se adecuarán sus estructuras tarifarias conforme a sus necesidades operativas; y
- Que mediante oficio No. 316.2015.1163 del 29 de febrero del año en curso, la Secretaría de Economía emitió su opinión sobre las propuestas tarifarias de referencia.

DIRECCION GENERAL DE
PROGRAMACION, ORGANIZACION
Y PRESUPUESTO



...2

9